INFORME PERIÓDICO
PERIODO DE 01/08/2025 A 15/12/2025

1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO. 007 DE 2025, SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – MODALIDAD MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ASOCIATIVO.

CONVENIO	Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 007 de 2025.
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023.
ALCANCE DEL OBJETO	El cumplimiento del objeto del convenio se deberá desarrollar bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, y de conformidad con las actividades enmarcadas en el plan operativo del convenio de acuerdo con el cumplimiento de las siguientes fases: Fase I. compuesta por: 1. Remitir las certificaciones de los predios a intervenir: Viabilizar predios y la verificación de viviendas, a cargo del COOPERANTE. 2. Precargue de Hogares en la plataforma que disponga el Ministerio a cargo del COOPERANTE. 3. Postulación de hogares, a cargo del COOPERANTE. 4. Habilitación de hogares, a cargo de FONVIVIENDA. 5. Estructuración, formulación presentación y aprobación del proyecto en fase III con cargo a los recursos del SGR de: Asignaciones directas o Asignación para la inversión Local y para el caso de los departamentos, inversión Regional del 60% o Asignaciones directas a cargo del COOPERANTE. Fase II. Compuesta por: 1. Definir el valor y forma de los aportes de recursos de las partes, a través del acto administrativo de aprobación y CDP generado a través de la plataforma SPGR. 2. Contratación del ejecutor a cargo del COOPERANTE, en los casos que se requiera se deberá contratar la interventoría. 3. Asignación del subsidio familiar de vivienda del aporte que realice cada una de las partes intervinientes del presente convenio. 4. Ejecución de actividades de obra por el ejecutor contratado. 5. Certificación del mejoramiento, de acuerdo con los aportes y número de intervenciones financiadas de cada una de las partes. 6. Pago de mejoramiento por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las intervenciones para el desarrollo de la distribución de los cupos de recursos disponibles objeto del presente convenio se ejecutarán en la zonas urbana y rural distribuidos de la siguiente manera, conforme con lo establecido en la Resolución 0747 de 2024 expedida por Fonvivienda, así:

Departamento	Municipio	No. Cupos Urbanos Hasta	No. Cupos Rurales Hasta	Total Cupos Hasta
PUTUMAYO	SANTIAGO	17	18	35
	COLÓN	15	20	35
	SIBUNDOY	25	25	50
	SAN FRANCISCO	15	20	35
	MOCOA	79	71	150
	PUERTO GUZMÁN	25	35	60
	VILLAGARZON	55	55	110
	PUERTO CAICEDO	15	15	30
	PUERTO ASÍS	50	50	100
	PUERTO LEGUIZAMO	25	25	50
	ORITO	60	60	120
	VALLE DEL GUAMUEZ	74	66	140
	SAN MIGUEL	45	40	85

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ejecución de los mejoramientos se realizará mediante la aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural ("SFVR") y mejoramiento urbano (SFV) contemplado en el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 0536 de 2020 y la Resolución 0725 de 2023, o las normas que lo desarrollen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 de abril del 2025.
FECHA DE INICIO	02 de abril del 2025.
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025.

<table>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</td><td>31 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN No 1</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>El Convenio Interadministrativo no genera erogación presupuestal entre las partes, sin embargo, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, las partes dispondrán de los recursos requeridos y adelantará las gestiones necesarias al interior de la entidad, conforme con los compromisos establecidos en el numeral 2.6.1. del Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES deberán aportar la cofinanciación para el desarrollo de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de las condiciones definidas en la Resolución de distribución de cupos No. 0747 de 2024, así como su forma de aporte y mecanismo financiero, a través de los aportes discriminados, conforme a las condiciones establecidas en la Circular 0003 de 2024 radicado No. 2024EE0012931 del 5 de marzo de 2024, para el amparo presupuestal correspondiente, de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Departamento</th><th>Municipio</th><th>No. Cupos Urbanos Hasta</th><th>No. Cupos Rurales Hasta</th><th>Total Cupos Hasta</th><th>Total Recursos asignados Hasta</th><th>Total Aporte FNV Hasta</th><th>Total Aporte ET Hasta</th></tr>
<tr><td rowspan="13">PUTUMAYO</td><td>SANTIAGO</td><td>17</td><td>18</td><td>35</td><td rowspan="13">$19.500.000.000</td><td rowspan="13">$13.650.000.000</td><td rowspan="13">$5.850.000.000</td></tr>
<tr><td>COLÓN</td><td>15</td><td>20</td><td>35</td></tr>
<tr><td>SIBUNDOY</td><td>25</td><td>25</td><td>50</td></tr>
<tr><td>SAN FRANCISCO</td><td>15</td><td>20</td><td>35</td></tr>
<tr><td>MOCOA</td><td>79</td><td>71</td><td>150</td></tr>
<tr><td>PUERTO GUZMÁN</td><td>25</td><td>35</td><td>60</td></tr>
<tr><td>VILLAGARZON</td><td>55</td><td>55</td><td>110</td></tr>
<tr><td>PUERTO CAICEDO</td><td>15</td><td>15</td><td>30</td></tr>
<tr><td>PUERTO ASÍS</td><td>50</td><td>50</td><td>100</td></tr>
<tr><td>PUERTO LEGUIZAMO</td><td>25</td><td>25</td><td>50</td></tr>
<tr><td>ORITO</td><td>60</td><td>60</td><td>120</td></tr>
<tr><td>VALLE DEL GUAMUEZ</td><td>74</td><td>66</td><td>140</td></tr>
<tr><td>SAN MIGUEL</td><td>45</td><td>40</td><td>85</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos FIDEICOMITIDOS por Fonvivienda serán comprometidos de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos de fiducia mercantil y el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo que administre los recursos y sea definido para la línea de atención objeto del convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: Los recursos por el COOPERANTE serán</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>comprometidos a través de la fuente de recursos correspondientes y se desarrollará de acuerdo con la comunicación de fuente de recursos para la cofinanciación por el COOPERANTE No. DG-303-2024 del 5 de julio de 2024, así como el Decreto No. 205 de la misma fecha, indicando que serán a través del Sistema General de Regalías y sujeta con las disposiciones que le apliquen al mismo ente territorial de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

PARÁGRAFO CUARTO: En el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural, en los términos de la Resolución No. 0747 de 2024, a través de intervenciones locativas, estructurales, de conexiones intradomiciliarias de servicios públicos o modulares, por un valor máximo de hasta dieciocho (18) SMMLV para suelo rural, y de hasta doce (12) SMMLV para suelo urbano, fijados en el Decreto 1077 de 2015 y las Resoluciones 0536 de 2020, modificada por la 0725 de 2023 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o las demás normas que la modifiquen, sustituyan o subroguen, así como las condiciones establecidas para los cálculos del valor para cubrir el incremento del costo variable de transporte en zonas de difícil acceso.”</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL</td><td><table><tr><th>Total Recursos asignados Hasta</th><th>Total Aporte FNV Hasta</th><th>Total Aporte ET Hasta</th></tr><tr><td>$19.500.000.000</td><td>$13.650.000.000</td><td>$5.850.000.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="2">OTRO SÍ No.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>N.A</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA No. 1</td><td>N.A</td></tr>
<tr><td>MODIFICACIÓN No. 1</td><td>N.A</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN No. 1</td><td>N.A</td></tr>
</table>

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social • Resolución No. 0140, de fecha 11 de marzo de 2025, "Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa otro". • Resolución No. 0419, de fecha 07 de julio de 2025, "Por la cual se efectúa un nombramiento a Rosa Elena Espitia Riaño, en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, de la planta de personal del Ministerio".
DEPENDENCIA - MEMORANDO	Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social – Clausula decima del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 007 de 2025

3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El convenio no tiene contratación derivada a su cargo.

4. OBLIGACIONES DEL CONVENIO

De conformidad con la cláusula **TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES -** En desarrollo del Convenio, **LAS PARTES** tendrán los siguientes derechos y compromisos generales:

OBLIGACIONES	ACCIONES
1. Exigir mutuamente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.	Las partes realizan comités técnicos virtuales al convenio, con el fin de hacer seguimiento a ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del convenio y sanción para quien los vulnere.	Actualmente, no se han presentado vulneración de los derechos derivados de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación.
3. Proporcionar las máximas condiciones de seguridad para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos informáticos y las buenas prácticas de manejo de la información, con el fin de evitar los riesgos por pérdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la información consultada en el marco del convenio.	Actualmente, se cuenta con las condiciones para la consulta de la información, procesos y procedimientos informáticos.
4. Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo	A la fecha, se ha mantenido la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información

con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.	de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.
5. Elaborar un Plan Operativo dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes a la firma del convenio, a cargo de los supervisores para el cumplimiento de las FASES descritas en el plan operativo.	El día 23 de abril de 2025 se aprobó el Plan Operativo para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo de Cooperación.
6. Suministrar la información que sea solicitada por cualquier organismo de control.	A la fecha, no se han tenido solicitudes de información por parte de los entes de control.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.	A la fecha no se han implementado actividades en el marco de la presente obligación.

De conformidad con la cláusula **CUARTA: COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE - EL COOPERANTE** se compromete a:

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
1. Cofinanciar la línea de atención de mejoramientos de vivienda en el marco de los dispuesto en el marco de lo dispuesto en la Circular No. 0003 de 2024 y el (los) acto(s) administrativo(s) de asignación de cupos de recursos para las zonas establecidas en el marco de la ejecución del esquema asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural que Fonvivienda expida, con los recursos de Asignaciones directas y/o Asignación para la inversión Local y en el caso de los departamentos podrán incluir recursos de Asignaciones directas y/o Asignación para la inversión Local y/o para la Inversión Regional del 60%, en el marco del Sistema General de Regalías, y de recursos propios por el COOPERANTE.	Conforme a la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda se comprometió a cofinanciar hasta trece mil seiscientos cincuenta millones de pesos MCTE ($13.650.000.000) y el asociado se comprometió a la cofinanciación de hasta cinco mil ochocientos cincuenta millones de pesos MCTE $5.850.000.000. recursos del Sistema General de Regalías - SGR.
2. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de carácter municipal/departamental.	A la fecha el convenio cuenta con un total de 1312 hogares postulados, de los cuales 881 hogares se encuentran habilitados y 240 hogares precargados en los aplicativos correspondientes.
3. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y	A la fecha el asociado adelantó procesos de contratación derivada para los contratos de ejecución de obra e interventoría, contratos

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las PARTES.	1469-2025 y 1459-2025. respectivamente. Adicionalmente, el equipo del asociado ha realizado 836 diagnósticos aproximadamente, los cuales están en elaboración de presupuestos, una vez finalizados estos, se procederá con el envío al MVCT para continuar con el trámite de asignación de subsidios.
4. Ejecutar las gestiones necesarias para lograr la vinculación y participación de la población de madres comunitarias y sustitutas dentro de los procesos de postulación y registro de acuerdo con los parámetros previamente establecidos por FONVIVIENDA.	El Asociado realiza las acciones necesarias para la vinculación de madres comunitarias y sustitutas contando con la postulación de 10 hogares sustitutos postulados, de acuerdo con lo manifestado en el oficio SID-2025-1617.
5. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por Fonvivienda para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento.	A la fecha se ha adelantado la postulación de 1312 hogares, de los cuales 881 hogares se encuentran habilitados y 240 hogares precargados en los aplicativos correspondientes y se han adelantado alrededor de 836 diagnósticos por parte del asociado, diagnósticos que se encuentran en fase de elaboración de presupuesto.
6. Garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos, contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor.	El asociado recibió capacitación virtual orientada al proceso de postulaciones, con participación de los equipos responsables de postulaciones rurales y urbanas del Ministerio, así como del equipo técnico. Se realizó la socialización de las distintas plataformas utilizadas para la postulación y, posteriormente, se desarrollaron ejemplos prácticos para ilustrar su correcto uso. De acuerdo con lo anterior, han adelantado alrededor de 836 diagnósticos por parte del asociado, diagnósticos que se encuentran en fase de elaboración de presupuesto.
7. Garantizar que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	Actividad realizada por el asociado durante el proceso de postulación a través de las plataformas dispuestas por el MVCT, documentación revisada por el área de Subsidios urbanos y rurales del MVCT, a la fecha se cuenta con aproximadamente 836 hogares habilitados.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
8. Suministrar a FONVIVIENDA la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique).	Actualmente, el Asociado se encuentra en elaboración de diagnósticos, con un avance de aproximadamente 836 diagnósticos, los cueles serán radicados una vez se cuente con la finalización de los presupuestos.
9. Seleccionar las áreas de intervención, incluida la caracterización social, las cuales representan las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda, conforme con las aprobaciones previas y priorizadas entre las partes.	Actividad realizada por el asociado durante el proceso de postulación a través de las plataformas dispuestas por el MVCT, a la fecha se cuenta con aproximadamente 1312 hogares postulados, de los cuales 881 hogares se encuentran habilitados y 240 hogares precargados en los aplicativos correspondientes.
10. Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano, de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	A partir de la instrucción impartida desde el despacho de la Sra. Ministra, se requirió al asociado realizar la obtención de las coordenadas de las viviendas que se vienen adelantando, así las cosas, el asociado deberá incluir en los listados de solicitud de asignación del SFV las coordenadas de dichas viviendas.
11. Abrir la convocatoria a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, así como en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1, y mantener aperturada la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo	La convocatoria se encuentra abierta a la fecha con el fin de garantizar la ejecución del total de cupos asignados, a la fecha se ha adelantado la postulación de 1312 hogares, de los cuales 881 hogares se encuentran habilitados y 240 hogares precargados en los aplicativos correspondientes.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
suficientes para agotar el presupuesto global dispuesto en el presente convenio.	
12. Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Anexo Técnico No. 1, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que Fonvivienda realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para la línea de mejoramientos.	Actualmente, el Asociado se encuentra realizando diagnósticos conforme a los hogares habilitados y de acuerdo con los lineamientos para la información y documentación soporte establecida en el Anexo Técnico No. 1, para la postulación de los hogares.
13. Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo definido en el Plan Operativo del presente convenio.	Actualmente, el Asociado está adelantando los diagnósticos de los hogares habilitados, de acuerdo con los lineamientos de información y documentación soporte establecidos en el Anexo Técnico No. 1 para la postulación.
14. Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el sistema de información.	A la fecha, no ha surgido la circunstancia de que la cantidad de los hogares habilitados sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, por lo cual no se ha requerido la priorización definida en este compromiso.
15. Sustituir los hogares para los que se haya imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, el COOPERANTE debe mantener la inscripción de los hogares abiertas permanentemente durante la vigencia de su participación y remitirlos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a Fonvivienda.	A la fecha, no se ha imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda para alguno de los hogares habilitados, por lo cual no se ha requerido proceder con esta sustitución.
16. Responder ante los ejecutores y/o interventores que se requieran y que sean contratados por el COOPERANTE, por la entrega de todos los hogares objeto de los mejoramientos para que puedan ser ejecutados en los plazos contractuales fijados en su proceso de contratación respectivo.	A la fecha, no se ha requerido responder a ejecutores y/o interventores contratados por el COOPERANTE por la entrega de los hogares objeto de los mejoramientos en las condiciones definidas en sus contratos.
17. Atender y consolidar las novedades e informar a FONVIVIENDA sobre cualquier cambio en la conformación de las	A la fecha, no se han recibido novedades sobre cambios en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
condiciones de los hogares postulados o asignados.	
18. Informar a FONVIVIENDA cuando el COOPERANTE conozca una posible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto.	A la fecha, el Asociado NO ha informado sobre posible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto.
19. Coordinar y organizar actividades de divulgación y socialización, de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda con la participación y aprobación de FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Las actividades de divulgación y socialización de la línea de atención de Mejoramiento Vivienda han sido implementadas por el asociado durante la fase de postulaciones, como resultado a la fecha se cuenta con aproximadamente la postulación de 1312 hogares, 881 habilitados y 240 hogares precargados en los aplicativos correspondientes.
20. Atender los requerimientos de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que estos lideren los aspectos relacionados a comunicación de la línea de mejoramientos.	El asociado ha realizado las actividades de comunicación de la línea de mejoramientos conforme a lo establecido y los requerimientos de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
21. Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El asociado ha liderado lo relacionado con el acompañamiento social, en cumplimiento con lo indicado en el Anexo Técnico No. 1 del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
22. Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El asociado ha liderado lo relacionado con planes de socialización, producción y distribución de información, como resultado a la fecha se cuenta con aproximadamente la postulación de 1312 hogares, 881 habilitados y 240 hogares precargados en los aplicativos correspondientes.
23. Apoyar el manejo de información en eventos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad.	A la fecha no se han realizado eventos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
24. Desarrollar las actividades de gestión social previa autorización y aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA.	El asociado ha liderado lo relacionado con las actividades de gestión social en el marco del convenio y las acciones realizadas para lograr la postulación de alrededor 1312 hogares y 881 habilitados.
25. Acompañar cuando se requiera por FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor.	El asociado recibió capacitación virtual orientada al proceso de postulaciones por parte del del Ministerio, así mismo se realizan reuniones de seguimiento virtuales, con el fin de registrar cumplimiento de las actividades en el marco del convenio.
26. Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio.	A la fecha, el Asociado ha informado todo lo relacionado con la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación.
27. Adelantar los procesos de contratación de ejecutores y/o interventores que se requieran conforme a la normatividad vigente y aplicable al COOPERANTE, e informar de la totalidad de dicho proceso a FONVIVIENDA, así como mantener plena comunicación sobre el proceso precontractual (la selección, adjudicación, e inicio de los contratos), contractual y postcontractual, así como los demás procesos que tengan injerencia en la asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación, sujetos a los plazos de postulación definidos en el Plan Operativo del presente convenio en la vigencia 2024.	El asociado realizó proceso de selección para el contrato de interventoría y ejecución de obra conforme a la normatividad vigente y aplicable al cooperante. Obra pública • Contrato 1469-2025 del 7 de octubre. Interventoría: • Contrato 1459-2025 del 10 de octubre.
28. Desarrollar los procesos de contratación atendiendo las condiciones mínimas establecidas por FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos; así como la adopción cuando sea aplicable de los documentos tipos establecidos para la contratación de los servicios de interventoría, como de obra pública, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con su régimen de contratación.	El asociado realizó proceso de selección para el contrato de interventoría y ejecución de obra conforme a la normatividad vigente y aplicable al cooperante. Obra pública • Contrato 1469-2025 del 7 de octubre. • Suscripción: 7 de octubre de 2025 • Fecha de inicio: 09 de diciembre de 2025. Interventoría: • Contrato 1459-2025 del 10 de octubre. • Suscripción: 10 de octubre de 2025 • Fecha de inicio: 09 de diciembre de 2025.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE	ACCIONES
29. Proveer al ejecutor y a la interventoría contratada por el COOPERANTE, los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social.	De acuerdo con la información y documentación soporte establecida en el Anexo Técnico No. 1 y las capacitaciones realizadas, el asociado brinda al ejecutor de obra e interventoría los lineamientos generales de la intervención social y brinda acompañamiento en la misma.
30. Informar el mecanismo financiero para el manejo de los recursos que hacen parte de la cofinanciación para la ejecución del presente convenio.	Con la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación, el Asociado se comprometió a la cofinanciación de los mejoramientos de vivienda en la suma de cinco mil ochocientos cincuenta millones de pesos MCTE ($5.850.000.000).
31. Presentar las modificaciones o remplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente.	A la fecha, no se han presentado modificaciones o remplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario.
32. Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos, así como sus anexos.	A la fecha, el Ente Territorial ha cumplido con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el Manual Operativo del Programa de Mejoramientos de Vivienda.
33. Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de FONVIVIENDA.	A la fecha, el Ente Territorial ha cumplido con los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo de Cooperación.
34. Realizar las entregas y/o eventos de entrega de las ejecuciones de los Subsidios Familiares Vivienda, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	A la fecha, este convenio no ha alcanzado la etapa de materialización de los mejoramientos Vivienda, por ende a las entregas se procederá posteriormente.
35. Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	A la fecha no se han implementado actividades en el marco de la presente obligación.

De conformidad con la cláusula **QUINTA: COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA – FONVIVIENDA** se compromete a:

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo definido por Fonvivienda para la línea de atención denominada Cambia Mi Casa.	A la fecha se cuenta con el amparo de los recursos asociados al convenio Interadministrativo núm. 007 de 2025, conforma a la certificación expedida por DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, el día 20 de mayo de 2025.
2. Comunicar al COOPERANTE el análisis elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio frente a las zonas priorizadas y viabilizadas por éste.	Se efectúa comunicación mediante la verificación documental y cruce de bases por medio de la plataforma operativa que genera notificaciones al correo infraestructura@putumayo.gov.co
3. Realizar el aval de las áreas de intervención, de acuerdo con las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda presentadas por el COOPERANTE.	Conforme a la información suministrada por el asociado en las diferentes etapas del proceso tales como postulación, habilitación, cargue de información, asignación, ejecución y entrega de los mejoramientos, el MVCT realiza acompañamiento y seguimiento a través de los diferentes equipos técnicos de apoyo.
4. Comunicar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, el listado de hogares habilitados por el COOPERANTE.	Actividad realizada a través de la plataforma operativa con forme al avance en cada etapa del proceso para el mejoramiento de vivienda.
5. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen.	Actividad realizada conforme a la información suministrada por el asociado, a la fecha se cuenta con 1312 hogares postulados y 881 habilitados.
6. Suministrar al COOPERANTE los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades de gestión social, en el caso en que se requiera.	A la fecha, se ha realizado el acompañamiento, capacitación y apoyo a las actividades necesarias para la correcta ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación, así como el seguimiento a los compromisos en el marco del convenio.
7. Suministrar al COOPERANTE el acceso a la plataforma definida por FONVIVIENDA bajo un usuario de consulta, donde se maneja la información de la línea de atención para los mejoramientos de vivienda, denominada - Cambia Mi Casa.	El día 17/02/2025 se realizó la asignación de usuario y contraseña del módulo de postulaciones de GesDoc y parametrización de la plataforma operativa.
8. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, correspondiente a los recursos de FONVIVIENDA, según el presupuesto	A la fecha, no se ha adelantado el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, dicha actividad se realizará una vez se

COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA	ACCIONES
establecido por el ejecutor contratado por el COOPERANTE en cada diagnóstico, y aprobado por el supervisor contratado por FONVIVIENDA.	cuente con las solitudes radicadas por parte del asociado.
9. Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del prestador de asistencia técnica y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario.	A la fecha, no se ha realizado el trámite de pago de los subsidios familiares de vivienda.
10. Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el COOPERANTE.	Se ha realizado seguimiento y acompañamiento a la etapa de convocatoria y divulgación de los subsidios para mejoramiento.
11. Informar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, contratada por FONVIVIENDA, sobre la celebración del convenio, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.	Actividad realizada una vez cumplidos todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y la entrada en ejecución del convenio.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.	A la fecha no se han implementado actividades en el marco de la presente obligación.

5. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL TÉCNICO ENCARGADO

Mediante oficio SID-2025-3079, el Departamento del Putumayo solicitó al Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda la prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 007 de 2025, con el fin de finalizar los objetivos y metas trazadas en el marco del convenio, exponiendo haber tenido retrasos en las actividades programadas, debido a situaciones externas tales como la realización de elecciones atípicas en el departamento, factor que ocasiono suspensión temporal de las actividades administrativas, coordinación institucional, desplazamientos del equipo técnico y ejecución de actividades de campo, entre otras; factores que generaron retrasos en la postulación de hogares, no obstante, desde el ministerio se brindó el apoyo técnico para que una vez iniciada la etapa de postulaciones, estas fuesen más efectivas; Logrando así, contar con la postulación de alrededor 1312 hogares y 881 habilitados.

Cabe resaltar, si bien existieron atrasos en la firma de las actas de inicio de los contratos derivados de obra e interventoría, a la fecha ya se cuenta con el inicio de estos, factor que, sumado al avance de alrededor 836 diagnósticos iniciados por el equipo del Departamento,

hacen que se pueda iniciar prontamente la asignación de subsidios y ala ejecución de las obras.

Al margen de lo anterior, y contemplando la relevancia del proyecto, el cual beneficiará a 1000 hogares putumayenses desde el punto de vista técnico, se considera viable su ejecución, terminación, certificación y pago de los mejoramientos de vivienda durante el tiempo de prórroga solicitada, esto con el objetivo de lograr las metas trazadas por el Programa de Mejoramiento de Vivienda en el Departamento de Putumayo con miras a conjurar la correcta prestación del servicio público en beneficio de los hogares más vulnerables, por lo que se recomienda a la Directora solicitar la prórroga en los términos descritos por el Asociado.



ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación

Elaboró:	Edward Fabián Duque Oviedo - Contratista DIVIS
Revisó:	Josué Fernando Barrera Perdomo - Contratista DIVIS
Revisó:	Claudia Marcela Mayorga Villa - Contratista DIVIS
Revisó:	Gilbert Nino Rubio - Contratista DIVIS

Fecha: 12 de diciembre de 2025.